Fernando de la Mora, 24 de agosto de 2020.

DICTAMEN UOC N° 15 / 2020

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 07/2020
RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS, ID N° 376.105.

METODOLOGÍA APLICADA PARA LA CONFORMACIÓN DEL PRECIO REFERENCIAL

En cumplimiento de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", donde reza en el artículo 4° "PRINCIPIOS GENERALES" inc. **a) Economía y Eficiencia** *"Garantizarán que los Organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo a que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".*----------

Artículo 15°. **Estimación de Costo.** *"Los organismos, entidades y municipalidades realizarán la estimación del costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios".*----------

Que, la Resolución DNCP N°1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley N°2051/03".----------

Antecedentes

Las evidencias documentales provenientes de solicitudes de Presupuestos realizadas a varias firmas dedicadas a la provisión de bienes objeto del presente proceso, y sus respuestas.

Las evidencias documentadas provenientes de licitaciones realizadas por otros Organismos Entidades del Estado (OEE), en el mismo rubro, obtenidas de los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

Análisis para la elaboración del Precio Referencial

El mecanismo empleado para la obtención de precios referenciales han sido las siguientes:

Se han realizado solicitudes de presupuestos a potenciales oferentes, a través de correo electrónico, que permite contar con la evidencia de la solicitud y sus correspondientes respuestas.

Asimismo se han obtenido precios referenciales de contratos adjudicados por la Institución, y por otros Organismos, Entidades del Estado, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), a través del cual permitió disponer de evidencia documentada.

"Se debe contar con al menos tres precios, obtenidos a través de cualquier mecanismo que permita disponer de evidencia documentada sobre su existencia, tales como solicitudes de presupuestos y sus respuestas, copias de resoluciones de adjudicación, contratos, revistas, publicaciones, páginas de internet oficiales que contengan precios, u otros medios comprobatorios idóneos".

Cabe resaltar, que la información obtenida de las fuentes mencionadas anteriormente, ésta Unidad Operativa de Contrataciones fijará su precio de referencia, atendiendo al principio de economía y eficiencia, constando en evidencia documentada el mecanismo utilizado para llegar a tal precio.

Por lo tanto en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al Artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, ésta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que se ha seguido correctamente la metodología para la fijación de precios de referencia, y asimismo todo de halla debidamente documentado.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Secretaría Nacional de los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad
UOC SENADIS

Sr. Guillermo Fernández, *Jefe*
Unidad Operativa de Contrataciones
SENADIS

TAPICHA IKATUPYRY AMBUEVA DERECHO
Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Entidad: Presidencia de la Republica

Institución: Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS).

Descripción del llamado: Recarga de extintores de incendio - **ID. Nº 376.105. Rubro: 350**

Modalidad: Contratación Directa (CD) Nº 07/2020

ANTECEDENTES DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

N° de Ítems	Código de Catalogo	Descripción de los bienes solicitados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	OXIPAR S.A.	FIRE MASTERS S.R.L.	ID 370785	ID 363542	ID 373910	Precio Unitario de Referencia
1	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 1Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	4	35.000	30.000	17.000	-	20.000	**25.500**
2	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 4Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	35	60.000	48.000	36.000	53.750	36.000	**46.750**
3	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 8Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	2	120.000	96.000	72.000	107.500	72.000	**93.500**
4	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 10Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	20	150.000	120.000	90.000	134.000	88.000	**116.400**
5	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 2,5Kg. Tipo CHCIFCF3	Unidad	Evento	2	325.000	390.000	250.000	-	-	**321.667**
6	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 2,5Kg. Tipo CO2	Unidad	Evento	2	45.000	40.000	30.000	-	-	**38.333**

Guillermo Agustín Fernández C.
Jefe - UOC
SENADIS

Re: ESTIMACIÓN DE COSTOS - EXTINTORES

Extintores Oxipar <oxiparaguaysa@gmail.com>
Mié 19/8/2020 10:05
Para: UOC SENADIS <uoc_senadis@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (373 KB)
Precios Estimativos Oxipar S.A..pdf;

Buen día estimados, a continuación adjuntamos lo solicitado.
Saludos cordiales

El mar., 18 ago. 2020 a las 12:40, UOC SENADIS (<uoc_senadis@hotmail.com>) escribió:

> Buenas tardes,
>
> En virtud a la **Resolución DNCP N°1890/2020** ***"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"***, solicitamos su valiosa colaboración, a fin de proveernos de precios de referencia que se detallan en el archivo adjunto al presente.
>
> Atte.
>
> **Guillermo A. Fernández C.**
> **Unidad Operativa de Contrataciones**
> **SENADIS**

Direccion de Administracion y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
SENADIS
(595)21.670.569
(595)21.670.666
INTERNO: 193
http://www.senadis.gov.py/
https://www.facebook.com/senadispy
https://twitter.com/senadispy
https://www.youtube.com/channel/UCNIl9OqX_snrgiTDy59W3LQ
"Evita imprimir este e-mail si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energ??a y recursos forestales"

Libre de virus. www.avast.com

OXIPAR
SOCIEDAD ANÓNIMA

PLANILLA DE ESTIMACIÓN DE COSTOS

N° Ítems	Código de Catalogo	Descripción de los bienes solicitados	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor 1 Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	4	35.000	140.000
2	46191601-003	Producto quimico para recarga de extintor 4 Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	35	60.000	2.100.000
3	46191601-004	Producto quimico para recarga de extintor 8 Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	2	120.000	240.000
4	46191601-005	Producto quimico para recarga de extintor 10 Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	20	150.000	3.000.000
5	46191601-006	Producto quimico para recarga de extintor 2,5 Kg. Tipo CHCIFCF3	Unidad	Evento	2	325.000	650.000
6	46191601-007	Producto quimico para recarga de extintor 2 Kg. Tipo CO2	Unidad	Evento	2	45.000	90.000
						TOTAL Gs.	6.220.000

Eduardo I. Urunaga R.

Oxipar S.A.

0961.382.771

Casa Central - Ciudad del Este, Paraguay.
Avda. Monseñor Rodriguez Km 5 ½. Tel: 061 573 333/555
Sucursal - Asunción, Paraguay.
Avda. Gral Santos c/ Pirizal Tel: 021 301.010
e-mail: oxiparaguaysa@gmail.com

Re: ESTIMACIÓN DE COSTOS - EXTINTORES

Stela Torales <stela@grupochaco.com>
Vie 21/8/2020 10:36
Para: UOC SENADIS <uoc_senadis@hotmail.com>

1 archivos adjuntos (11 KB)
SENADIS.xlsx;

Buenos dias, espero esten muy bien, envio lo solictado ,a las ordenes cualquier cosa, saludos
Lic Stela

El jue., 20 ago. 2020 a las 9:14, UOC SENADIS (<uoc_senadis@hotmail.com>) escribió:

Buenos días,

> En virtud a la Resolución DNCP N°1890/2020 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de Contrataciones Públicas en el marco de la Ley N° 2051/03"*, solicitamos su valiosa colaboración, a fin de proveernos de precios de referencia que se detallan en el archivo adjunto al presente.
>
> Atte.
>
> Guillermo A. Fernández C.
> Unidad Operativa de Contrataciones
> SENADIS

Direccion de Administracion y Finanzas
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
SENADIS
(595)21.670.569
(595)21.670.666
INTERNO: 193
http://www.senadis.gov.py/
https://www.facebook.com/senadispy
https://twitter.com/senadispy
https://www.youtube.com/channel/UCNIl9OqX_snrgiTDy59W3LQ
"Evita imprimir este e-mail si no es estrictamente necesario. De esta manera ahorras agua, energ??a y recursos forestales"

Libre de virus. www.avast.com

SENADIS

PLANILLA DE ESTIMACION DE COSTOS
RECARGA DE EXTINTORES

ITEM	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES SOLICITADOS	U.de medida	Presentacion	Cantidad	.P.Unitario	P.TOTAL
1	46191601-002	Producto quimico para recarga de extintor de 1k Tipo NAHCO3-PQS	Unidad	Evento	4	30000	120000
2	46191601-003	Producto quimico para recarga de extintor de 4 k Tipo NAHCO3-PQS	Unidad	Evento	35	48000	1.680.000
3	46191601-004	Producto quimico para recarga de extintor de 8 k Tipo NAHCO3-PQS	Unidad	Evento	2	96000	192000
4	46191601-005	Producto quimico para recarga de extintor de 10 k Tipo NAHCO3-PQS	Unidad	Evento	20	120000	2.400.000
5	46191601-006	Producto quimico para recarga de extintor de 2,5 k Tipo CHCIFCF3	Unidad	Evento	2	390000	780000
6	46191601-007	Producto quimico para recarga de extintor de 2 k Tipo CO2	Unidad	Evento	2	40000	80000
					TOTALES		**5.252.000**

Lic STELA GONZALEZ BECKER
Representante Legal
FIRE MASTERS SRL

CONTRATO N°38/2019

Contratación Directa (CD) N°11/2019 "Recarga de extintores de incendios" - ID N° 370.785.

Entre la **SECRETARÍA NACIONAL POR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD - SENADIS**, con RUC N° 80005380-0, domiciliada en Jacaranda y Yerutí – Zona Norte, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Mgtr. César Augusto Martínez Fariña**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.194.695., denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FIRE MASTER S.R.L.**, con RUC N°80022912-6, domiciliada en la calle Moisés Bertoni casi Carretera de López de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. Máxima Stela González Becker**, con Cédula de Identidad Civil N° 281.542., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE RECARGA DE EXTINTORES DE INCENDIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación al llamado ***"Recarga de extintores de incendios"***, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en el Anexo C, de la Carta de Invitación.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está revisto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°370.785.

Fire Masters S.R.L.

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N°11/2019, "Recarga de extintores de incendios", convocado por el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad (SENADIS). La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°1052/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem	Descripción del Bien Solicitado	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	1	Producto químico para recarga de extintor 1Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	4	FM	Nacional	17.000	68.000
2	2	Producto químico para recarga de extintor 4Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	35	FM	Nacional	36.000	1.260.000
3	3	Producto químico para recarga de extintor 8Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	2	FM	Nacional	72.000	144.000
4	4	Producto químico para recarga de extintor 10Kg. Tipo NAHC03-PQS	Unidad	Evento	20	FM	Nacional	90.000	1.800.000
5	5	Producto químico para recarga de extintor 2,5Kg. Tipo CHCIFCF3	Unidad	Evento	2	FM	Nacional	250.000	500.000
6	6	Producto químico para recarga de extintor 2,5Kg. Tipo CO2	Unidad	Evento	2	FM	Nacional	30.000	60.000
								MONTO TOTAL Gs.	**3.832.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs.3.832.000., (Guaraníes tres millones ochocientos treinta y dos mil).
Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Jacarandá y Yerutí – Zona Norte, ciudad de Fernando de la Mora.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***el Departamento de Ejecución de Contratos y Suministros.***

Mgtr. César Martínez Fariña
Ministro Secretario Ejecutivo
SENADIS

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay al día 14 mes de noviembre y año 2019.

Fire Masters S.R.L.

Firmado por: **Máxima Stela González Becker**
en representación de **FIRE MASTER S.R.L.**

Firmado por: **César Martínez Fariña**
en representación de la **SENADIS**

CONTRATO Nº 105/19

CD Nº 22/19 para el *"RECARGA DE EXTINTORES"*.

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas - SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO**, conforme al Decreto Nº 205 del 11 de setiembre de 2018, con Cédula de Identidad N° 1.076.902, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, la firma **CGSS CONSULTORES** de Carlos Sánchez, con RUC Nº 1049081-7, domiciliada en la calle AV. Mcal. López N° 957, Asunción - República del Paraguay, con teléfono Nº (021)444.727/492.964, representada para este acto por **CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO**, con C.I. Nº 1.049.081, en su carácter de GERENTE, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el ***"RECARGA DE EXTINTORES"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la **Contratación Directa Nº 22/2019** para el ***"RECARGA DE EXTINTORES"***.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **363.542**.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 22/2019** para el ***"RECARGA DE EXTINTORES"***, convocado por el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas. La adjudicación fue realizada según **Resolución Nº 958 de fecha 06 de diciembre de 2.019**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	10	UNIDAD	UNIDAD	53.750	537.500
2	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	20	UNIDAD	UNIDAD	80.600	1.612.000
3	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	10	UNIDAD	UNIDAD	107.500	1.075.000
4	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	30	UNIDAD	UNIDAD	134.000	4.020.000
5	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	20	UNIDAD	UNIDAD	179.000	3.580.000
6	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	52	UNIDAD	UNIDAD	695.000	36.140.000
7	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	45	UNIDAD	UNIDAD	23[illegible]	10.710.000

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZÁLEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

8	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	30	UNIDAD	UNIDAD	285.000	8.550.000
9	PRODUCTO QUIMICO PARA RECARGA DE EXTINTOR	8	UNIDAD	UNIDAD	1.435.000	11.480.000
					TOTAL	77.704.500

El monto Máximo del presente Contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS (GS.77.704.500) IVA INCLUIDO.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El pago será realizado luego de la entrega de los bienes a satisfacción del SENAVE; con recursos Institucionales (FF-30). Para el pago, el proveedor deberá presentar una solicitud de pago por escrito acompañado la factura correspondiente. El pago será efectivizado dentro de los 60 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud respectiva.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de sus obligaciones. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
1. Especificaciones Técnicas

Ítem	Descripción	Especificaciones técnicas
1	RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 4 KG	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.
2	RECARGA Y CAMBIO DE PIEZASDE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 6 KG	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.
3	RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 8 KG	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.
4	RECARGA Y CAMBIO DE PIEZAS DE EXTINTORES POLVO QUIMICO SECO DE 10 LTS,	Polvo químico seco (PQS) para fuegos de clase ABC aprobado por el INTN, Agente extintor: PQS (minio de 405 componente activo) Presión hidrostática: 24 kg/cm2

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
Presidente - SENAVE

		Tiempo de descarga. 8 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento. Gas expelente. Nitrógeno.
5	RECARGA Y CAMBIO DE PIEZASDE EXTINTORES CON GAS CONGELANTE CO2 DE 6 KG	Gas congelante (CO2) para fuegos de clase BC aprobado por el INTN, Agente extintor: Presión hidrostática: 24 kg/cm2 Tiempo de descarga. 10 seg/minino Porcentaje de descarga: 85% minino Etiquetas de vencimiento.
6	RECARGA DE EXTINTORES CON GAS ECOLOGICO DE 4 KG	Gas ecológico para fuegos clase ABC aprobado por el INTN Rango de temperatura de operación: - 40ºCa +60ºC Presión de ensayo: 25MPa Tiempo de descarga: 8seg/minino Porcentaje de Descarga: 85% mínimo Etiquetas de vencimiento.
7	RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 10 LITROS	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno
8	RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 12 LITROS	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno
9	RECARGA DE EXTINTORES DE ESPUMA MECANICA DE 60 LITROS	Espuma mecánica para fuegos clase AB aprobado por el INTN Porcentaje del agente extintor 3% a 6% Potencial del extintor: 3A -20B Temperatura límite de operación: 2ºC + 48ºC Presión de trabajo: 13,7 kg/cm2 Presión de ensayo: 41,1 kg/cm2 Tiempo nominal de descarga. 96 seg Gas propulsor : Nitrógeno

2. Plan de Entregas

Los bienes serán entregados en la Ex - Ofat Avda. Artigas casi Avda. Perú de 7:00 a 15:00hs, 10(diez) días calendarios a partir de la recepción de la orden de compra emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de Departamento de Servicios Generales Lic. Mauro Ayala, quien, en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del Contrato y extendida hasta 28 días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicara, por cada caso, una multa

Ing. Agr. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAV
Presidente - SENAVE

equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en mora. Llegado al monto equivalente de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de diciembre de 2019.-

CARLOS GABRIEL SÁNCHEZ SARTORIO
GERENTE - CGSS CONSULTORES.
PROVEEDOR

CGSS Consultores
Servicio de Consultorio - Provisión de Insumos
Carlos Gabriel Sánchez Sartorio
Avda. Mcal. López N° 957 e/ E.E.U.U. y Tacuary
Tel: 492 964 / 444 727 / 0981 421 279
E-mail: cgsanchezsartorio@hotmail.com
Asunción - Paraguay

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS PRESIDENCIA REPUBLICA DEL PARAGUAY SENAVE

ING. AGR. RODRIGO LUIS GONZALEZ NAVARRO
PRESIDENTE - SENAVE
CONTRATANTE

CONTRATO DE "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES" AD REFERENDUM 2020 CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 03/2020, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA FIRE MASTERS S.R.L.

Contrato MINNA N° 08/2020

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López N° 2029 esq. Acá Carayá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra, **Abg. Teresa Martínez Acosta**, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018 y el **Econ. Manuel Acosta Ferreira**, con Cedula de Identidad N° 614.456, Director General de Administración y Finanzas, designado por Decreto N° 1753/2019 de fecha 13 de mayo de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma FIRE MASTERS S.R.L. (RUC N° 80022912-6) domiciliada en Moisés Bertoni c/ Carretera de López, de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Máxima Stela González Becker, con Cédula de Identidad N° 281.542, en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente contrato **SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES – AD REFERENDUM 2020** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 03/2020, "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES", Ad Referéndum 2020, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 y el Decretos del Poder Ejecutivo N° 2992/19, ha adjudicado por Resolución MINNA N° 146/2020, a la oferta del PROVEEDOR, por el monto de Gs. 8.728.000 (Guaraníes Ocho millones setecientos veintiocho mil), en adelante denominado el "Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6469/2020 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 06/2020, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 373.910.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2020, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 146/2020.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 **Lista de precios adjudicados**

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	46191601-002	Recarga de extintores de 1 Kg	Unidad	UNIDAD	20	FM	Nacional	20.000	400.000
2	46191601-002	Recarga de extintores de 4 Kg	Unidad	UNIDAD	41	FM	Nacional	36.000	1.476.000
3	46191601-002	Recarga de extintores de 6 Kg	Unidad	UNIDAD	26	FM	Nacional	54.000	1.404.000
4	46191601-002	Recarga de extintores de 8 Kg	Unidad	UNIDAD	50	FM	Nacional	72.000	3.600.000
5	46191601-002	Recarga de extintores de 10 Kg	Unidad	UNIDAD	21	FM	Nacional	88.000	1.848.000
								Total Adjudicación	8.728.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. **8.728.000** (Guaraníes Ocho millones setecientos veintiocho mil.-

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes **Nº 0000000900012551 del Banco Visión S.A.E.C.A.**

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato y/o Orden de Compra/Servicios serán de la siguiente manera: El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 300 – Sub Grupo 350 Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2020 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la Emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura por parte del proveedor, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR).

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

7.1.1 Los productos deberán ser entregados a los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la Recepción de la Orden de servicio.

7.1.2 La recepción de todos los productos será en el horario de 07:00 a 15:00 horas en el Depósito del Ministerio de la Niñez y la Adolescencia, dependiente de la Dirección Administrativa, sito en la ciudad de Lambaré – Dirección: Calle Padre Rafael Elizeche entre Tte. Insfrán y San Rafael.

7.1.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	46191601-002	Recarga de extintor de 1 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 1 (uno) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	20
2	46191601-002	Recarga de extintor de 4 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 4 (cuatro) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	41
3	46191601-002	Recarga de extintor de 6 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 6 (seis) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	26
4	46191601-002	Recarga de extintor de 8 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con capacidad de 8 (ocho) kilogramos: Tipo ABC, que cumpla con normas paraguayas, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	50
5	46191601-002	Recarga de extintor de 10 Kg.	Recarga de extintor de polvo químico seco, con espuma mecánica, de 10 (diez) Kilogramos tipo AB, aprobado por el INTN.	Unidad	Unidad	21

7.1.4 El periodo mínimo de validez de la carga será de 12 (doce) meses y deberán contar con etiquetas de vencimiento aprobadas por el I.N.T.N. y consecuentemente los productos deberán contar con el sello de conformidad a las normas del I.N.T.N.

7.1.5 La firma ejecutora del servicio no puede realizar la recarga sin antes hacer mantenimiento general, conforme a las condiciones específicas de cada extintor, como:

1. Descarga de presión y vaciamiento de agentes Extintor.
2. Realizar peso tara de cada cilindro.
3. Prueba Hidráulica de cilindros conforme a las normativas.

7.1.6 La empresa ejecutora del servicio, es la responsable por el perfecto estado de funcionamiento del Extintor, mientras dure el tiempo de garantía, salvo uso indebido o violación después de la entrega a la Institución.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantia de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la

Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.
9.1.4 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
10.2 El valor de las multas será: 0,5 (cero coma cinco) % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 17 días del mes de marzo del año 2020.

Lic. Máxima Stela Gonzalez Becker
Representante Legal
FIRE MASTERS S.R.L.

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

Econ. Manuel Acosta Ferreira
Director General de Administración y Finanzas
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA